



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

11. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spínola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para gastos generales":

- 2026/05031/33400/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 1.360.527,36 €.

Código Seguro De Verificación	PGh7CMYEKVLvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad12b1f04b4f07ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.

- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 4.120.135,36 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 16 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 16 de julio de 2026.

IX. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	PGh7CMYEKVLvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad12b1104b4f07ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de gastos concretos, determinados y cuantificados en 4.120.135,36 euros, correspondientes a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.
- En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 - Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 4.120.135,36 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la

Código Seguro De Verificación	PGh7CMYEKVLvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad12b1f04b4f07ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días,

Código Seguro De Verificación	PGh7CMYEKVLvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad12b1f04b4f07ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr

Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)

Trámite: Certificado

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por dieciséis (16) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), tres (3) (G. Mixto NAC-FAC, USP) y 1 (concejal no adscrita)]; 3 votos en contra (G. P. M. Vox) y diez (10) abstenciones [9 (G. P. M. Popular, 3 y 1(G. Mixto CCa), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	PGh7CMYEKVLvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad12b1f04b4f07ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2026/17 en el Presupuesto de 2.026, mediante Suplemento de Crédito por importe de 4.120.135,36€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 4.120.135,36 €.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Cultura y documentación complementaria, en las que se especifican las aplicaciones presupuestarias 04019/33800/44900 y 05031/33400/44900, en las que se han de consignar el citado crédito, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del carnaval y de las fiestas de la ciudad, por importe de 4.120.135,36€, para garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del carnaval y de las fiestas de la ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes, y que su financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 540.372.783,70 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad sobrante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 14/07/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS(ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZi1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754ad1031011c9a07ea352070b28L

PRESUPUESTO DE INGRESOS(ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL, ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Al tratarse de un Suplemento de Crédito , el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 4.120.135,36€, lo que significa, que el sector publico local tendría, en teoría, necesidad de financiación y un incremento del gasto computable por el mismo importe.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros , en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidentes con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Publicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZi1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754ad1031011c9a07ea352070b281

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZi1L5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754ad1031011c9a07ea352070b28L

electrónica (Portal de Transparencia), y en las Dependencias del Área de Pesca del Cabildo Insular de Lanzarote, sito Avenida Fred Olsen, s/n.

Contra las presentes Bases reguladoras, por tratarse de una disposición administrativa de carácter general, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Samuel Carmelo Martín Morera.

1.802.054

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.888

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de modificación de crédito P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

Expediente de modificación de crédito P2026/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	1.790.391,66

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	1.790.391,66

Expediente de modificación de crédito P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Expediente de modificación de crédito P2026/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	402.813,59

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	402.813,59

Expediente de modificación de crédito P2026/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	880.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	880.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/15 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	10.497.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	10.497.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los Expedientes de Modificación de Crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 5 de agosto de 2026, y habiendo

transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Rita Katiuska Hernández Alemán.

1.795.697

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.889

En ejecución de lo establecido en los artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 30253/2026, de 27 de agosto, por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.